



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2025-AMPR

Rioja, 28 de febrero del 2025.

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 3246 UTD de fecha 25.02.2025, Resolución de Alcaldía N° 332-2023-A/MPR de fecha 15.08.2023, mediante la cual se Encarga a la Abg. OLGUITA NOVOA IZQUIERDO, las funciones que corresponden al cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 3246 UTD de fecha 25.02.2025, la Abg. OLGUITA NOVOA IZQUIERDO – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita dar por concluida la encargatura de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Rioja, materia de la Resolución de Alcaldía N° 332-2023-A/MPR de fecha 15.08.2023, así como la función delegada de Integridad materia de la Resolución de Alcaldía N° 144-2024-A/MPR de fecha 01.07.2024;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 03 de marzo del 2025, la encargatura de la Abg. OLGUITA NOVOA IZQUIERDO, al cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Rioja, materia de la Resolución de Alcaldía N° 332-2023-A/MPR de fecha 15.08.2023, en mérito a la Solicitud presentada con Registro N° 3246 UTD de fecha 25.02.2025, dándole las gracias por los servicios prestado en la gestión de este Gobierno Local.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 03 de marzo del 2025, la Resolución de Alcaldía N° 144-2024-A/MPR de fecha 01.07.2024, mediante la cual se le delega a la Abg. OLGUITA NOVOA IZQUIERDO, Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos las funciones de integridad de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la **Abg. OLGUITA NOVOA IZQUIERDO**, haga entrega del cargo conforme a ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas y unidades, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Oficina de Secretaría General.
- Portal Institucional.
- Archivo.

